



#### **4.32 Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento**

El 20 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Deporte y Sociedad en Movimiento**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe de Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado el nueve de julio de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, mismo que se denomina: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización", establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

"(...)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

**I...**

**II...**

**III.-** *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### 4.32.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/162/14 del 22 de abril de 2014, notificado en los estrados del Instituto Nacional Electoral, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número del 14 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- 1.- Informe de Actividades realizadas durante 2013.
- 2.- Informe del Origen y Monto de Recursos. Anexamos al presente la relación de documentos que presentamos

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/162/14 del 22 de abril de 2014, notificado en los estrados del Instituto Nacional Electoral, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014, **(Anexo 1)**.

#### 4.32.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$60,000.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$2,106.00	-3.51
2. Financiamiento por los Asociados		62,106.00	96.49
Efectivo	\$0.00		
Especie	60,000.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	2,106.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$60,000.00</b>	<b>100.00</b>

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio INE/UTF/DA/1701/14 del 26 de agosto de 2014, (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le notificó una serie de observaciones relacionadas con el rubro de ingresos.

Al respecto, la agrupación modificó las cifras reportadas inicialmente, disminuyendo sus Ingresos en un monto de \$4,000.00.

En consecuencia, mediante escrito sin número, del 8 de septiembre de 2014, (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, proporcionó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa al rubro de ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		56,000.00	100.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	54,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	2,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$56,000.00</b>	<b>100.00</b>

## Verificación Documental

### 4.32.2.1 Financiamiento Privado

La agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por concepto de Financiamiento Privado por un monto de \$56,000.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$54,000.00
Financiamiento de Simpatizantes en Especie	2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$56,000.00</b>

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", formato "CF-RAS-APN", contrato de comodato y cotizaciones, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de 2 pólizas, que contienen como soporte documental recibos "RAS-APN" y contrato de comodato, por el uso de un Inmueble y la impartición de una conferencia; sin embargo, el importe de las aportaciones no coincide con el registro contable, como se detalla a continuación:

AUXILIAR CONTABLE		RECIBO					DIFERENCIA
REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-1/10-13 (1)	\$2,000.00	015	16-10-13	Eddy Díaz Alvarado	Conferencia del 16 de octubre de 2013	\$2,106.00	\$106.00
PD-1/12-13	54,000.00	016	31-12-13	Robledo Castillo Antonio	Aportación de Inmueble	60,000.00	6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$56,000.00</b>					<b>\$62,106.00</b>	<b>\$6,106.00</b>

Asimismo, se observó que por lo que corresponde a la aportación señalada con (1) en el cuadro que antecede, la agrupación omitió presentar el contrato correspondiente.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- En el caso de la aportación señalada con (1), el contrato correspondiente.
- Las correcciones que procedieran a los registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las que se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, inciso h), 30, 65, 79, 80 y 81 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1701/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

*Se anexa al presente:*

- *Copia simple del contrato de comodato de fecha 2 de Enero de 2013 del bien aportado y original para el cotejo.*

*Cabe aclarar que por un error involuntario los formatos “RAS-APN” se llenaron en forma incorrecta por lo que;*

- *Se anexan al presente los folios 017 y 018 corregidos en concordancia con el registro contable.*
- *El formato “CF-RAS-APN” 2013, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.*

(…)”

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se determinó lo siguiente:

- ❖ Respecto a la diferencia de las aportaciones, la agrupación realizó las correcciones a sus registros contables, asimismo, canceló los folios 015 y 016 presentados inicialmente, expidiendo en su lugar los folios 017 y 018, los cuales coinciden con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, la agrupación omitió presentar las pólizas de ajuste correspondiente en las cuales se pudieran verificar las correcciones realizadas; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar las pólizas de ajuste en las cuales se pudieran verificar las correcciones realizadas a la cuenta de Financiamiento Privado, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión 3)**

- ❖ Respecto al contrato de donación del C. Eddy Díaz Alvarado por un importe de \$2,000.00, la respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando en su escrito de respuesta señala que presenta el citado contrato, este no fue presentado tal como consta en el acta de entrega recepción de la documentación relativa a las observaciones realizadas mediante el oficio INE/UTF/DA/1701/14 del día 9 de septiembre de 2014; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar un contrato de donación por un importe de \$2,000.00, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión 4)**

### Control de Folios

De la revisión al Control de Folios por Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN" se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR	PRIMER FOLIO A UTILIZARSE EN 2014
RAS-APN	100	11	1	2	4	82	019

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad aplicable.

### Confirmación con Asociados

A efecto de comprobar la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por la agrupación, de acuerdo a los procedimientos de auditoría se efectuó la compulsas a los asociados respecto de la confirmación o rectificación de las aportaciones efectuadas, como a continuación se indica:

NOMBRE	No. OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	ALCANCE AL ESCRITO DE CONTESTACIÓN	IMPORTE
Raúl Antonio Robledo Castillo	INE/UTF/DA/0121/14	17-06-14	12-09-14	\$ 54,000.00

Como se puede observar, el asociado confirmó haber efectuado la aportación a la agrupación.

#### 4.32.3 Egresos

La Agrupación reportó Inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$62,106.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$62,106.00	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$62,106.00</b>	<b>100.00</b>

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio INE/UTF/DA/1701/14 del 26 de agosto de 2014, (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le notificó una serie de observaciones relacionadas con el rubro de ingresos.

Al respecto, la agrupación modificó las cifras reportadas inicialmente, disminuyendo sus Egresos en un monto de \$6,106.00.

En consecuencia, mediante escrito sin número, del 8 de septiembre de 2014, (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, proporcionó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
D) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$56,000.00	100
E) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
F) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$56,000.00</b>	<b>100.00</b>

## Verificación Documental

### 4.32.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación reportó en su Informe Anual egresos por concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes por un monto de \$56,000.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$2,000.00
Otros	54,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$56,000.00</b>

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", formato "CF-RAS-APN", contrato de comodato y cotizaciones, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### 4.32.3.1.1 Servicios Personales

##### Órganos Directivos

- ♦ La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hubieran realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</u>	
NACIONAL	C. RAÚL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO	COORDINADOR NACIONAL
NACIONAL	C. JUAN CARLOS OLIVARES CASTILLO	COORDINADOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. ADELA ÁLVAREZ CRUZ	COORDINADORA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS
NACIONAL	C. ROXANA ROBLEDO LÓPEZ	COORDINADORA DE LA COMISIÓN NACIONAL POLÍTICA
NACIONAL	C. EDUARDO R. PÉREZ DEL ÁNGEL	COORDINADOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
NACIONAL	C. JORGE E. MORENO REBOLLO	COORDINADOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD SOCIAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. RAMÓN ARENAS PÉREZ	COORDINADOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
NACIONAL	C. TAMARA ISABEL OLMOS SÁNCHEZ	COORDINADORA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RELACIONES PÚBLICAS
NACIONAL	C. JULIETA BARAJAS BUSTOS	COORDINADORA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL
NACIONAL	C. CUAUHTÉMOC P. GUIÑEN AÑORVE	COORDINADOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ARTE Y CULTURA
NACIONAL	C. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA	COORDINADORA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. NESTOR FERNANDO OLIVARES MEDINA	COORDINADOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EDITORIALES Y PRENSA

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1701/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

*Respecto al punto observado le informamos que en el citado periodo ninguno de los miembros de la agrupación recibió pago alguno, toda vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma voluntaria, que fue estipulado en los estatutos de la agrupación por lo que solicito se remita a la lectura de ellos a fin de constatar dicha situación donde señala que sus participaciones serán en forma gratuita.*

*Por lo anterior, no procede corrección alguna a la contabilidad o a los informes en lo que respecta a este punto toda vez que fueron presentados correctamente en lo que se refiere a este punto.*

(…)”

La respuesta se consideró satisfactoria al señalar que ninguno de los miembros de la agrupación recibió pago alguno, toda vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma voluntaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.32.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

La agrupación no reportó gastos por este concepto; sin embargo, acreditó la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo tanto, de la verificación al Informe de Actividades presentado mediante escrito sin número del 14 de mayo de 2014 recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, reportó la impartición de la conferencia “La felicidad social como uno de los objetivos de la Democracia”, el cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

## **Avisos a la autoridad**

- ♦ De la verificación efectuada al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente. Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1701/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(..)

*Con respecto a la información bajo el título Avisos a la Autoridad:*

*Me permito por este medio informar a ustedes que la persona encargada del órgano de finanzas es:*

*Anexo al presente:*

*Así mismo señalo como domicilio de la agrupación Deporte y sociedad en movimiento el ubicado en Pico de Orizaba No. 43, Col. La Pradera, C.P. 07500, Del. Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal y como número telefónico el (0155) 22-14-11-49.*

*Anexo Comprobante de domicilio vigente.*

“(..)”

De la verificación a las aclaraciones y documentación presentada por la agrupación se determinó lo siguiente:

Respecto al domicilio y número telefónico, la respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el comprobante de domicilio vigente actual, asimismo, informo el número telefónico y el domicilio actual; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, respecto al aviso del Responsable del Órgano de Finanzas de la Agrupación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió proporcionar la información solicitada; por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no informar el nombre del Responsable del Órgano de Finanzas, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1. Inciso b) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión 7)**

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Deporte y Sociedad en Movimiento** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$56,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara (recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", formato "CF-RAS-APN", contratos de comodato y cotizaciones) se encuentra apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:
3. La agrupación omitió presentar las pólizas de ajuste en las cuales se pudieran verificar las correcciones realizadas a la cuenta de Financiamiento Privado.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 25 numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La agrupación omitió presentar un contrato de donación en especie por un importe de \$2,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. De la revisión al Control de Folios por Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN" se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR	PRIMER FOLIO A UTILIZARSE EN 2014
RAS-APN	100	11	1	2	4	82	019

## Egresos

- Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$56,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, cotizaciones) cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado de Ingresos.

## Avisos a la Autoridad

- La agrupación omitió informar el nombre del Responsable del Órgano de Finanzas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 324, numeral 1. Inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Saldo Final

- Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$56,000.00 y Egresos por \$56,000.00 su saldo final es de \$0.00.

## Anexo 1

### ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:35 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. Raúl Antonio Robledo Castillo, persona autorizada por la agrupación política nacional Deporte y Sociedad en Movimiento para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave de elector [REDACTED], así como el L.C. Margarito Lara del Valle auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/805/14 del 05 de febrero de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la C.P. Jasmina Carmona Tufiño, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 14 de mayo de dos mil catorce y recibido el veinte del mis mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes; el formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, el formato "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, una póliza de diario del mes de octubre de 2013, una póliza de diario del mes de diciembre de 2013, balanza de comprobación y auxiliares de enero a diciembre de 2013. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las

## Anexo 1

agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Margarito Lara del Valle persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:05 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA DEPORTE Y  
SOCIEDAD EN MOVIMIENTO PARA  
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



**C. RAÚL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO**

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN**



**L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE**

## Anexo 2



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

### FORMATO "SL-APF" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
 DE LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA NACIONAL, DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

INGRESOS		MONTO (\$) (1)	SL-APF
1. Saldo inicial		0.00	(0)
2. Ingresos extra por los Activos:		50,000.00	(2)
Ejecivos			
Especia	50,000.00		
3. Financiamiento de Simulantes*			(3)
Ejecivos			
Especia	0.00		
4. Autofinanciación**			(4)
5. Financiamiento por actividades deportivas, físicas y recreativas**			(5)
<b>TOTAL</b>		<b>50,000.00</b>	<b>(1)</b>

\* Vincular con el formato correspondiente al Informe Anual elaborado por estos procesos.

EGRESOS		MONTO (\$) (1)
A) Gastos en Actividades Cívicas, de Promoción, etc.		50,000.00 (6)
B) Gastos en Actividades de Educación y Capacitación política, Investigación, Organización y gestión, Eventos, Edificios, Otros Activos		0.00
C) Apoyos a campañas electorales		0.00 (7)
<b>TOTAL</b>		<b>50,000.00 (11)</b>

\*\* Vincular de este de este formato.

II RESUMEN	
INGRESOS	\$ 50,000.00 (12)
EGRESOS	\$ 50,000.00 (13)
RESIDUO	\$ 0.00 (14)**

\*\* Vincular de este de este formato del ciclo final.

Nº RESPONSABLE DE LA DECLARACIÓN  
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO FINANCIADOR:  
 RAÚL ANTONIO BALLEGAARD CASTILLO (15)

FIRMA: (16) FECHA: 15 DE ABRIL DE 2014 (17)

**RECIBIDO**  
 POR: ANITA GARCÍA T.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1701/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Deporte y Sociedad en Movimiento.

**ACUSE**

México, D.F., a 26 de agosto de 2014

C. RAÚL ROBLEDO CASTILLO  
COORDINADOR NACIONAL DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo

LFFYC/ADR/JET/MAM



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1701/14

**ASUNTO:** Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Deporte y Sociedad en Movimiento.

Improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

### Informe Anual

- Al verificar el formato "IA-APN", específicamente en el recuadro I, Ingresos, Punto 1 "Saldo Inicial"; se observó que reporta un saldo; sin embargo, en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio de 2012, Tomo "Deporte y Sociedad en Movimiento", en el apartado "conclusiones finales de la revisión del informe", no reportó saldo final en la cuenta "Caja y Bancos".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual 2013, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Las correcciones que procedan a los registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

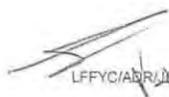
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271, 272 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, contra los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN FORMATO "IA-APN"  (A)	IMPORTE SEGUN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-13 (B)	DIFERENCIA  (C=A-B)
<b>I. INGRESOS</b>			
2. Financiamiento por los asociados	\$60,000.00	\$54,000.00	\$6,000.00
3. Financiamiento por los simpatizantes	2,106.00	2,000.00	106.00
<b>II. EGRESOS</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	62,106.00	54,000.00	8,106.00
B) Gastos por Actividades	0.00	2,106.00	-2,106.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual 2013, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- El formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

  
LFFYC/ABR/IST/MAM

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1701/14

**ASUNTO:** Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Deporte y Sociedad en Movimiento.

- Las correcciones que procedan a los registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las que se reflejen las correcciones realizadas.
- Balanza de comprobación acumulada a último nivel en la que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, 30, inciso h), 272, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

#### Ingresos

3. De la verificación a la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de 2 pólizas, que contiene como soporte documental recibos "RAS-APN" y contrato de comodato, por el uso de un Inmueble y la impartición de un curso; sin embargo, el importe de las aportaciones no coincide con el registro contable, como se detalla a continuación:

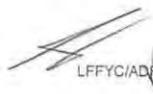
AUXILIAR CONTABLE		RECIBO					DIFERENCIA
REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-1/10-13 (1)	\$2,000.00	015	16-10-13	Eddy Alvarado Díaz	Conferencia del 16 de octubre de 2013	\$2,106.00	\$106.00
PD-1/12-13	\$4,000.00	016	31-12-13	Robledo Castillo Raúl Antonio	Aportación de Inmueble	60,000.00	-6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$66,000.00</b>					<b>\$62,106.00</b>	<b>\$6,106.00</b>

Asimismo, se observó que por lo que corresponde a la aportación señalada con (1) en el cuadro que antecede, su agrupación omitió presentar el contrato correspondiente.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- En el caso de la aportación señalada con (1), el contrato correspondiente.
- Las correcciones que procedan a los registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, 30, inciso h), 65, 79, 80 y 81 del Reglamento de Fiscalización.

  
LFFYC/ADR/UT/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1701/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Deporte y Sociedad en Movimiento.

Control de Folios

- De la verificación a la documentación presentada por su agrupación omitió presentar el formato "CF-RAS-APN", Control de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, asimismo, se observó que, de conformidad con los folios cancelados, utilizados y pendientes de utilizar reportados en el ejercicio 2012, los folios de los recibos expedidos no coinciden como se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2012	PENDIENTES DE UTILIZAR	PRIMER FOLIO A UTILIZARSE EN 2013	FOLIO PRESENTADO POR SU APN
RAS-APN	100	10	1	1	88	013	016

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones respecto a los folios no reportados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos  
Organos Directivos de la Agrupación

- Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>		
NACIONAL	C. RAUL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO	COORDINADOR NACIONAL
NACIONAL	C. JUAN CARLOS OLIVARES CASTILLO	COORDINADOR DE LA COMISION NACIONAL DE ORGANIZACION
NACIONAL	C. ADELA ÁLVAREZ CRUZ	COORDINADORA DE LA COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y RECURSOS FINANCIEROS
NACIONAL	C. ROXANA ROBLEDO LÓPEZ	COORDINADORA DE LA COMISION NACIONAL POLITICA
NACIONAL	C. EDUARDO R. PÉREZ DEL ÁNGEL	COORDINADOR DE LA COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
NACIONAL	C. JORGE E. MORENO REBOLLO	COORDINADOR DE LA COMISION NACIONAL DE SALUD SOCIAL
<b>ENTIDAD NOMBRE CARGO</b>		
NACIONAL	C. RAMÓN ARENAS PÉREZ	COORDINADOR DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION
NACIONAL	C. TAMARA ISABEL OLMOS SÁNCHEZ	COORDINADORA DE LA COMISION NACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS
NACIONAL	C. JULIETA BARAJAS BUSTOS	COORDINADORA DE LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL
NACIONAL	C. CUAUHTEMOC P. GUINEN ANORVE	COORDINADOR DE LA COMISION NACIONAL DE ARTE Y CULTURA
NACIONAL	C. MARIA TERESA LOPEZ GARCIA	COORDINADORA DE LA COMISION NACIONAL DE GESTION SOCIAL
NACIONAL	C. NESTOR FERNANDO OLIVARES MEDINA	COORDINADOR DE LA COMISION NACIONAL DE EDITORIALES Y PRENSA

LFFYC/ADR/RT/MAM



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1701/14

**ASUNTO:** Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Deporte y Sociedad en Movimiento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

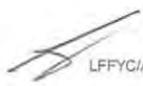
### Avisos a la autoridad

6. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente. Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

  
LFFYG/ADP/UC/MAM



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1701/14

**ASUNTO:** Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Deporte y Sociedad en Movimiento.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENCIÓN**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p.: Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

## Anexo 4



**INE** UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y otras

18:45 hrs  
09 SEP 2014

**DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO** FIRMA JASHUA CARUÑA T.  
Agrupación Política Nacional  
Volcán pico de Orizaba No 43  
Col. Pradera, Del. Gustavo A. Madero  
C.P. 07500, Tel, (55)5794-1767

México Distrito Federal a 8 de Septiembre de 2014.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINA KAULITZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**  
**DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**  
**Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.**



**RAUL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO** en mi calidad de responsable del órgano de coordinación Nacional de la Agrupación Política Nacional DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO, misma que fué reconocida en el oficio registrado ante el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL bajo la resolución CG77125008, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y requerimientos el de la Cede Nacional ubicado en pico de Orizaba numero 43, colonia la pradera, México Distrito Federal, C.P. 07500.

En atención al oficio de fecha 26 de Agosto de 2014 con folio INE/UTF/DA/1701/14 y notificado en fecha 27 de Agosto de 2014 donde se solicitan diversas aclaraciones relativas al informe anual presentado por la agrupación en fecha 20 de mayo del año en curso, a las que daré respuesta conforme al orden señalado en el mismo, manifiesto:

I.- **Respecto a la observación Informe Anual que a la letra dice:**

### Observación 1.

"Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos punto 1: "Saldo Inicial", se observó que reporta un saldo, sin embargo en el dictamen consolidado de los informes anuales de los Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio de 2012, tomo "Deporte y Sociedad en Movimiento", en el apartado "Conclusiones Finales de la revisión del Informe", no reportó, saldo final, en la cuenta "Caja y Bancos".

## Anexo 4

- Por lo anterior se presenta el formato "IA-APN" corregido en forma impresa y en medio magnético, donde se refleja el mismo saldo que en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre 2012 de acuerdo a su observación.

### Observación 2.

Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, contra los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2013, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN FORMATO "IA-APN". (A)	IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA
<b>I. Ingresos</b>			
2. Financiamiento por los asociados	\$60,000.00	\$54,000.00	\$6,000.00
3. Financiamiento por los simpatizantes.	2,106.00	2,000.00	106.00
<b>II. Egresos</b>			
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	62,106.00	54,000.00	8,106.00
B. Gastos en actividades ordinarias Permanentes	0.00	0.00	-2,106.00

En consecuencia, se anexa al presente.

- El formato "IA-APN" Informe Anual 2013, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- El formato "IA-4-APN" detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

### Observación 3.

De la verificación a la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de 2 pólizas, que contiene como soporte documental recibos "RAS-APN" y contrato de comodato, por el uso de un inmueble y la impartición de un curso; sin embargo, el importe de las aportaciones no coincide con el registro contable, como se detalla a continuación:

AUXILIAR CONTABLE		RECIBO					DIFERENCIA
REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-1/10-13 (1)	\$2,000.00	015	16-10-13	Eddy Díaz Alvarado	Conferencia del 16 de Octubre de 2013.	\$2,106.00	\$106.00
PD-1/12-13	54,000.00	016	31-12-	Robledo	Aportación	\$60,000.00	6,106.00

## Anexo 4

			13	Castillo Raúl Antonio	de Inmueble		
<b>TOTAL</b>	<b>\$56,000.00</b>					<b>\$62,106.00</b>	<b>\$6,106.00</b>

Asimismo, se observó que por lo que corresponde a la aportación señalada con (1) en el cuadro que antecede, su agrupación omitió presentar el contrato correspondiente.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- En el caso de la aportación señalada con ( 1 ), el contrato correspondiente.

### **Se anexa al presente:**

- Copia simple del contrato de comodato de fecha 2 de Enero de 2013 del bien aportado y original para cotejo.

### **Aclaraciones pertinentes al punto 3, correcciones y anexos:**

Cabe aclarar que por un error involuntario los formatos "RAS-APN" se llenaron en forma incorrecta por lo que;

- Se anexan al presente los folios 017 y 018 corregidos en concordancia con el registro contable.
- El formato "CF-RAS-APN" 2013, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

### **Observación 4.**

De la verificación a la documentación presentada por su agrupación omitió presentar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así mismo se observó que de conformidad con los folios cancelados, utilizados y pendientes de utilizar reportados en el ejercicio 2012, los folios de los recibos expedidos no coinciden por lo que el primer folio de 2013 debiera ser el 013 y no el 015 que fue presentado por la APN.

### **Aclaraciones pertinentes al punto 4, correcciones y anexos:**

Se informa que los recibos con los folios 013 y 014 fueron cancelados, el folio 013 se canceló debido a que se sobre escribió en la copia calca y el 014 por un error en llenado, los folios 015 y 016 se cancelan debido a las observaciones que esta

## Anexo 4

H. Autoridad nos hizo en su oficio de observaciones y quedan como correctos los folios 017 y 018 mismos que se anexan al presente.

- Se anexan al presente los folios 017 y 018 corregidos en concordancia con el registro contable.
- El formato "CF-RAS-APN" 2013, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- Se anexan balanzas contables corregidas, auxiliares anuales corregidas, pólizas contables corregidas y recibos de honorarios corregidos.

### **Observación 5.**

**Con respecto a la observación bajo el título Órganos Directivos que a la letra dice:**

"Su agrupación política no presentó documentación De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto específicamente en la dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos...

### **ACLARACIONES A SU OBSERVACIÓN 5.:**

Respecto al punto observado le informamos que en el citado periodo ninguno de los miembros de la agrupación recibió pago alguno, toda vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma voluntaria, que fue estipulado en los estatutos de la agrupación por lo que solicito se remita a la lectura de ellos a fin de constatar dicha situación donde señala que sus participaciones serán en forma gratuita.

Por lo anterior, no procede corrección alguna a la contabilidad o a los informes en lo que respecta a este punto toda vez que fueron presentados correctamente en lo que se refiere a este punto.

### **Observación 6.**

**Con respecto a la observación bajo el título Avisos a la Autoridad:**

Me permito por este medio informar a ustedes que la persona encargada del órgano de finanzas es:

**Anexo al presente:**